

Ratificación

Decreto No. 507 de 2 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta No. 71 de 10 de abril de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

Decreta:

Artículo 1.- Ratifícase la facultad otorgada al Ministro de Cooperación Externa en el Artículo 4 de la Ley del Ministerio de Cooperación Externa, Decreto No 72 del 21 de Marzo de 1985 publicado en "La Gaceta", Diario oficial, No 60 del día 26 del mismo mes y año.

Artículo 2.- El presente Decreto rige a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de ser publicado posteriormente en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.